<u>LEY Nº 1625</u> LEY DE 8 DE JUNIO DE 1995

GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

CONTRATO CON LA CAF. Apruébase el Préstamo suscrito el 24 de noviembre de 1994, por \$us. 8 millones, destinado a la Carretera Ruta de Los Libertadores, Tramo Puente Méndez – Potosí.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con el Artículo 59, atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo suscrito entre la República de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento (CAF) el día 24 de noviembre de 1994, por la suma de OCHO MILLONES 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 8.000.000.--) destinados a financiar parcialmente los gastos de construcción y supervisión de la Carretera Ruta de Los Libertadores, Tramo Puente Méndez – Potosí.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco años.

Fdo. H. Juan Carlos Durán Saucedo, Presidente H. Senado Nacional; H. Javier Campero Paz, Presidente H. Cámara de Diputados, H. Walter Zuleta Roncal, Senador Secretario; H. Freddy Tejerina Ribera, Senador Secretario; H. Yerko Kukoc del Carpio., Diputado Secretario; H. Edith Gutiérrez de Mantilla, Diputada Secretaria.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco años.

FDO. GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA, Emb. Eduardo Trigo O'Connor d'Arlach, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto a.i.; Dr. Jaime Villalobos, Ministro de Desarrollo Económico; Lic. Gaby Candia de Mercado, Ministra Suplente de Hacienda; Dr. Jaime Villalobos, Ministro de Desarrollo Económico; José Guillermo Justiniano Sandoval, Ministro de la Presidencia de la República.